

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020 formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
15 de abril	Compostela
19 de abril	Tuxpan
20 de abril	Tecuala
20 de abril	Del Nayar
20 de abril	Ruiz
20 de abril	San Blas

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

20 de abril	San Pedro Lagunillas
20 de abril	Oficialía Mayor del Congreso del Estado

Se precisa que inicialmente el Ayuntamiento de Tepic, por conducto de su Presidente Municipal había solicitado prórroga para la presentación del Avance de Gestión Financiera, sin embargo, derivado de diverso oficio, solicitó que quedara sin efectos la citada solicitud.

Asimismo, los Ayuntamientos que solicitaron prórroga para la presentación de la **Cuenta Pública** del Ejercicio Fiscal 2020, son:

Del Nayar
Ruiz
San Pedro Lagunillas
Ahuacatlán

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Compostela	Oficio: PRES/046/2021 Prórroga de quince días naturales para la presentación del <u>avance de gestión financiera</u> correspondiente al periodo de enero a marzo del 2021.	Derivado de la preparación e integración de información.
Ayuntamiento de Tuxpan	Oficio: MTN/PM/052/2021 Solicitud de prórroga para presentar el primer <u>Avance Financiero</u> correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de enero a marzo.	Debido a problemas técnicos por actualización del Sistema de Contabilidad (Saacg.net) del cierre del ejercicio fiscal 2020.
Ayuntamiento de Tecuala	Oficio: MTN/PM-060/2021 Solicitud de prórroga para la entrega del <u>Avance de Gestión Financiera</u> del Primer Trimestre de 2021 del Ayuntamiento, y de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) OROMAPAS, DIF e IMPLAN.	
Ayuntamiento de Del Nayar	Oficio: TMN/031/2021 Solicitud para que se autorice al H. Ayuntamiento una prórroga de quince días naturales, para	Debido a que se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, con



Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

	la presentación de la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal dos mil veinte, así como del avance de gestión financiera relativo a los meses de enero a marzo de dos mil veintiuno.	motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Ruiz	Oficio: TES/129/2021 Solicito se autorice al H. Ayuntamiento una prórroga de quince días naturales, para la presentación de la Cuenta Pública relativa al ejercicio fiscal dos mil veinte, así como del avance de gestión financiera relativo a los meses de enero a marzo de dos mil veintiuno.	Debido a que se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por este municipio y sus organismos descentralizados, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento.
Ayuntamiento de San Blas	Oficio: MPIO/SB/XLI/PM/TM/090/2021 Solicitud de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al	En virtud de las medidas preventivas en materia de salud, el personal que tiene la responsabilidad de realizar la glosa, operaciones presupuestales, contabilización y registro de los ingresos y egresos en el sistema de



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

	Primer Trimestre del presente ejercicio fiscal.	contabilidad gubernamental, ha tenido que trabajar a distancia.
Ayuntamiento de San Pedro Lagunillas	Oficio: 3478 Solicitar prórroga para la entrega del <u>avance de gestión financiera y cuenta pública</u> correspondiente al primer trimestre del año.	Toda vez que nos vemos imposibilitados para hacer la entrega de dicha documentación en el tiempo que establece la ley.
Ayuntamiento de Ahuacatlán	Oficio: 344 Solicito de la manera más atenta se autorice un plazo mayor de 15 días hábiles, para dar cumplimiento en tiempo y forma a la entrega de la <u>Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.</u>	Toda vez que por la contingencia del COVID-19 no se encuentra laborando la totalidad del personal operativo del área de Tesorería.
Oficialía Mayor del Congreso del Estado	Oficio: CE/OM/810-A/2021 Solicitud de prórroga de quince días naturales para presentar el Informe de <u>Avance de Gestión Financiera</u> correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.	En virtud de que el área encargada de solicitar e integrar la información correspondiente al Programa Operativo Anual del citado trimestre, requiere realizar una consolidación general y total de todas las áreas que integran este H. Congreso, razón por la cual, nos impide cumplir en tiempo y forma.

III. CONSIDERACIONES

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos de los entes estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- En el caso particular, los Ayuntamientos y este Poder Legislativo, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de avance de gestión financiera, y de manera anual la Cuenta Pública.
- Los informes de avance de gestión financiera, deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia¹;

¹ Artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

en el caso de la Cuenta Pública se presentará anualmente, a más tardar el treinta de abril siguiente al ejercicio fiscal del que se informe.²

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.³
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.
- Los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos y por la Oficialía Mayor de este Congreso, tienen como justificación principal la contingencia de salud que se vive en el estado y el país, misma que ha generado la disminución del personal y horarios laborales en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias.

² Artículo 36 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

³ Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- Así, con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo a través del cual se declara la emergencia sanitaria, derivado de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).⁴
- Posteriormente, a través de un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, donde se ordena la suspensión de las actividades no esenciales en los sectores público y privados.⁵
- En el orden estatal, el Poder Ejecutivo en Nayarit con fecha 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Administrativo para asumir la dirección de las acciones y medidas para la prevención y contención de la propagación del Covid-19.⁶
- Asimismo, este Congreso del Estado de Nayarit en razón del contexto de emergencia sanitaria, emitió el Acuerdo que tiene por objeto suspender las actividades, plazos y términos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit a fin de atender la emergencia sanitaria que implica el COVID-19 (Coronavirus), donde se suspenden actividades hasta en tanto las autoridades sanitarias indiquen que se pueden retomar las actividades de manera regular⁷, reanudando las actividades, plazos y términos procesales con las debidas medidas de control sanitario, de conformidad con el Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2020 aprobado por la Comisión de Gobierno.

⁴ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

⁵ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

⁶ [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20\(02\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20(02).pdf)

⁷ http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/anuncios/2020/21032020_Proposicion_Acuerdo.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

- Esta Comisión, considera que ante una situación tan compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos y a la Oficialía Mayor de este Congreso para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar las prórrogas, en virtud de que se justifican en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los municipios de Compostela, Tuxpan, Tecuala, Del Nayar, Ruiz, San Blas y San Pedro Lagunillas, así como a la Oficialía Mayor de este Congreso para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, y particularmente a los Ayuntamientos de Del Nayar, Ruiz, San Pedro Lagunillas y Ahuacatlán, prórroga de quince días naturales para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, los cuales, se computarán a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Compostela, Tuxpan, Tecuala, Del Nayar, Ruiz, San Blas y San Pedro Lagunillas, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Del Nayar, Ruiz, San Pedro Lagunillas y Ahuacatlán, para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

SEGUNDO.- El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe y la Cuenta Pública correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, así como a los Ayuntamientos de Compostela, Tuxpan, Tecuala, Del Nayar, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas y Ahuacatlán, así como a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para su conocimiento y efectos conducentes.

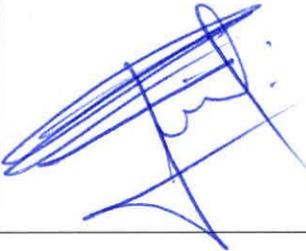
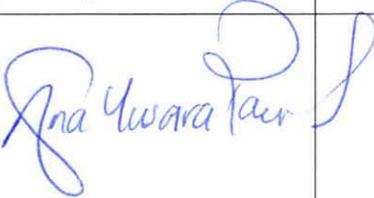
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

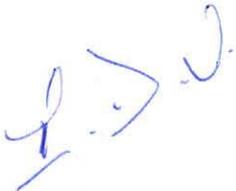
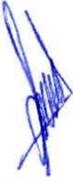
COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Miguel Enrique González de la Cruz Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Martín Ulloa Benítez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, así como de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad y por la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Irma Yolanda Vega Aguilar Vocal			
 Dip. Catarino Alarcón Soto Vocal			
 Dip. José Alex Ortiz Ríos Vocal			